



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Condecoraciones

Se concede autorización al oficial y suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich Alemán.

Teniente D. José Pantín Tellado
Sargento D. Máximo Luengo de Frutos.

Sargento provisional D. Juan Lugones Rebolleros.

Madrid, 12 de febrero de 1941

VARELA

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. número 565), se confirma la concesión del distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas, al brigada del Regimiento de Infantería núm. 46 D. Guillermo Gallardo Casado, y al sargento del grupo de Regulares de Tetuán número 1 D. Dionisio Aguarón Gracia.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, el

jefe y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel D. Moisés López del Amo, de disponible forzoso en la séptima región Militar, en 7 de febrero de 1941.

Teniente D. Eduardo Bermejo Luengo, de disponible forzoso en la primera región militar, en 13 de octubre de 1940.

Otro, D. Faustino Vara Sánchez, del Regimiento mixto de Caballería número 16, en 3 de febrero de 1941.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de la escala complementaria de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente coronel D. Félix de Aspe San Martín, de disponible forzoso en la octava región militar, en 26 de diciembre de 1939.

Capitán D. Jesús Cainzos Sanjiao, de disponible forzoso en la octava región militar, en 8 de enero de 1941.

Teniente D. José Gómez Franco, del Depósito de Concentración de Prisioneros de Rota (Cádiz), en 7 de febrero de 1941.

Otro, D. José Bringas Torres, de disponible forzoso en la segunda región militar, en 4 de junio de 1940.

Otro, D. Ramón Jimeno Maluenda, de disponible forzoso en la segunda región militar, en 7 de agosto de 1939.

Otro, D. Eligio Calle Gil, de disponible forzoso en la segunda región militar, en 1 de diciembre de 1940.

Otro, D. Eulencio Pasamar Giraldo,

de disponible forzoso en Marruecos, en 19 de febrero de 1939.

Otro, D. Andrés Sande García, de disponible forzoso en la octava región militar, en 2 de abril de 1939.

Otro, D. Desiderio Rebollo Bleye, de disponible forzoso en la segunda región militar, en 16 de agosto de 1937.

Otro, D. Miguel Cerdá Navalón, de disponible forzoso en Marruecos, en 11 de junio de 1940.

Otro, D. Argimiro García Sáenz, de disponible forzoso en la sexta región militar, en 28 de junio de 1940.

Otro, D. Baldomero Padilla Pérez, de disponible forzoso en la sexta región militar, en 15 de febrero de 1940.

Otro, D. Manuel Celma Martín, de disponible forzoso en la primera región militar, en 4 de mayo de 1940.

Otro, D. Manuel Hidalgo Navarrete, de disponible forzoso en la segunda región militar, en 19 de enero de 1940.

Otro, D. Manuel Ulargui Ochoa, de disponible forzoso en la sexta región militar, en 30 de octubre de 1940.

Otro, D. Manuel Bertca Navarro, de disponible forzoso en la segunda región militar, en 1 de enero de 1941.

Otro, D. Ezequiel Hernández Vargas, de disponible forzoso en Canarias, en 3 de febrero de 1941.

Alférez D. Manuel Sánchez Huerta, de disponible forzoso en la primera región militar, en 14 de junio de 1940.

Otro, D. José Simal Carreño, de disponible forzoso en la primera región militar, en 29 de abril de 1940.

Otro, D. Juan Gilsanz Muñoz, de disponible forzoso en la primera región militar, en 16 de mayo de 1939.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Caballería D. Francisco Vázquez-López Ortega, para usar sobre el uni-

forme la Medalla de Bronce al Valor Militar, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Concursos

Existiendo una vacante de brigada en la Junta Administrativa de la Sociedad de Socorros Mútuos del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados del Arma de Caballería, residente en esta plaza, los de dicho empleo y Arma que lo deseen podrán solicitarla en las condiciones que determina el artículo 18 del Reglamento por que aquella se rige, aprobado por orden circular de 17 de agosto de 1933 (D. O. núm. 193) y modificado por los acuerdos tomados en Junta general de 25 de marzo de 1936, debiendo las instancias de los peticionarios ser cursadas directamente por los jefes de Cuerpo al presidente de la citada Sociedad, en un plazo que no exceda de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente orden.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Se promueve al empleo de capitán de Artillería, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, al teniente de dicha Arma D. Martín Málaga Beunza, asesinado en zona roja, por haberse comprobado que el ascenso le correspondió con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, debiéndosele considerar fallecido con-aquel empleo.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VARELA

Por serles de aplicación los beneficios del decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8) y normas complementarias, se asigna la antigüedad de dicha fecha en el empleo actual y se asciende al de alférez, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los brigadas del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala en los puestos que se indican y quedando en las situaciones que se señalan.

Brigada (alférez provisional) don Ernesto Pérez Hernáiz, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, entre don Urbano Sánchez Egido y don Francisco Mancebo Corbacho, continuando en su actual destino.

Otro, D. Manuel Martín Hernández, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, entre D. Manuel García Córcolas y D. Luis Ibáñez de Opacua, disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Luis Ibáñez de Opacua, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, entre D. Manuel Martín Hernández y D. Francisco Esteban Ruiz, disponible forzoso en la sexta región militar.

Brigada D. Pedro Barranco Jiménez, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, entre D. Apolinario Gómez Arroyo y D. Julio Vidaurre Fernández de Pierola, disponible forzoso en Marruecos.

Brigada (alférez provisional) don Pedro Sánchez García, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, entre D. Emiliano Villarín Terrón y don Francisco Román del Río, continuando en su actual destino.

Otro, D. Ricardo Oviedo García, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, entre D. Bautista Martínez Gutiérrez y D. Jerónimo Simó Casals, continuando en su actual destino.

Brigada D. Jerónimo Simó Casals, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, entre D. Ricardo Oviedo García y D. Andrés Latorre González, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en orden de 11 de enero de 1939 se confiere el empleo de alférez de Ingenieros, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, al brigada de la misma Arma don Antonio Sánchez Jurado, continuando en su destino actual.

Madrid, 8 de febrero de 1941.

VARELA

Por estar declarados aptos para el ascenso y haber efectuado las prácticas reglamentarias con anterioridad al 18 de julio de 1936, se confiere el empleo de alférez de complemento del Arma de Ingenieros, a los brigadas de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

D. Gregorio Galván Cabrerizo, con antigüedad de 1 de julio de 1936, continuando en el regimiento de Fortificación núm. 5.

D. César Contell Salvador, con antigüedad de 1 de julio de 1936, continuando en el regimiento de Fortificación núm. 5.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

VARELA

GUARDIA CIVIL

Condecoraciones

Se concede autorización al brigada de la Guardia Civil D. Elías Rodríguez Saqz, y al sargento del mismo Instituto don Manuel Romera Garrido, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

INVALIDOS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150) se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos D. Domingo Posada Rincón y Tahani Ben Mahasi, núm. 88, con antigüedad de 1 de mayo de 1939, y 9 de abril de 1940, respectivamente.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Por haberle correspondido el ascenso antes de su fallecimiento en cárcel de zona roja al teniente de Intendencia D. Antonio Rodríguez Aguado, se le confiere con antigüedad de 9 de octubre de 1937, el empleo de capitán, con efectos administrativos a partir de esta fecha.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante médico de Sanidad Militar, D. Juan Pellicer Escalona, para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Madrid y efectos administrativos a partir de 1 de los corrientes, la auxiliar de laboratorio del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña Pilar Ruiz Cos, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la Plaza de Granada el sargento provisional del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ricardo Pizorno Puyana.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Disponibles**

El archivero tercero de oficinas Militares D. Eduardo de la Puente Iglesias, que ha sido baja en el Ejército del Aire, por orden de aquel Ministerio de fecha 18 de enero próximo pasado (B. O. del Estado número 22), queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, a los jefes, oficiales, personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Coronel de Caballería D. Luis García Barrota. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente coronel de Caballería don Federico Gómez Esteban. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente coronel de la Guardia Civil don Manuel Pizarro Cenjor. Cursó la documentación el 16 Tercio de la Guardia Civil.

Comandante de Infantería D. José Santiago Molina. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 9.

Comandante de Infantería D. Joaquín Zuriaga Siloniz. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 51.

Comandante de Caballería D. Fernando Lefort Benavente. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Teniente de Infantería, retirado, don Adolfo Pérez López. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente de Infantería, retirado extraordinario, D. Ignacio Pierola Córdia. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

Suboficial de Infantería, retirado, don Angel Santón Belmonte. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Albacete.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 42 D. Jacinto Martín García de Castro. Cursó la documentación la Capitanía general de la segunda región militar.

Guardia de seguridad de la Comandancia de Guadalajara, Cándido Favira Agudo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Guardia de seguridad de la Comandancia de Guadalajara Manuel Viejo Escalante. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Sargento del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Asor Ben Hadlur, número 3.239, herido el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Mohamed Ben Kassen Garbauí, núm. 3.240, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Hamed Ben Mohamed Mesquini, núm. 3.235, herido el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Solimán Ben Embark, número 4.099, herido el día 13 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de Infantería del Regimiento número 29 D. Juan Gómez Linare, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería del batallón de Alta Montaña núm. 5. D. José Vega García, herido el día 8 de marzo de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Cabo de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Asturias D. Manuel Sánchez Rodríguez, herido el día 4 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo del grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 D. José Ortega Cerrada, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Jerónimo Sánchez Barrena, herido el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del grupo de Tiradores de Iñi número 6 Yilali Ben Brahin, número 4.136, herido el día 7 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Kassen Ben Mohamed, número 3.790, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Ali Ben Milud Ben Brahin, núm. 1.736, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del grupo de Tiradores de Iñi número 6 Abdeselan Ben Mohamed Metuki núm. 3.787, herido el día 8 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del grupo de Tiradores de Iñi número 6 Ali Ben Meheyud núm. 619, herido el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército núm. 46 D. Eduardo Palacios Alonso, herido el día 10 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de Infantería del Regimiento número 18 D. Mariano Clemente Abadía, herido el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Zaragoza núm. 30 D. Eladio González Camino, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 30 D. Antonio González Losada, herido el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento número 22 D. Luis Gallo Díez, herido el día 1 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 15 D. Jesús García Castro, herido el día 18 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Simancas núm. 40 D. José González Franco, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento número 20 D. Hermesindo Ramos Filgueiro, herido el día 31 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la 16 bandera de La Legión D. Vicente Hernández Febles, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Bailén núm. 24 D. Angel González Gorcea, herido el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 22 D. Basilio Rodrigo González, herido el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 25 D. Bonifacio Lozano del Valle, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento número 35 D. José Laboreiro Picón, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la catorce bandera de La Legión D. Teodoro López Fraile, herido el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 22 D. Calixto García Balbas, herido el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento número 28 D. Juan Manuel Matos Rodríguez, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Infantería núm. 6 D. Francisco Morales López, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 31 D. Germán Darrriba Tejero, herido el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 17 D. Hermenegildo Cagigal Alonso, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 29 D. Manuel Castelo Barral, herido el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento número 22 D. José Luis Amando Gautier, herido el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 25 D. Luis Romo Escolar, herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento número 6 D. Julián Hernández Pérez, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del grupo de Regularés de Melilla núm. 2 D. José Herrera Sánchez, herido el día 30 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del segundo Tercio de La Legión D. Manuel Morales Gómez, herido el día 9 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la tercera bandera de La Legión D. José Ruas González, herido el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería del Regimiento número 23 D. Angel Carbonell Martínez, herido el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería número 6 D. Santos Castro Reinoso, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 20 D. Mariano Cosín Cosín, herido el día 2 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento Bailén núm. 24 D. Cirilo Castañón Tomás, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Littorio D. Alejo Canet Ferrando, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento número 19 D. Domingo Ciprián González, herido el día 24 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento número 23 D. Francisco Cambra Munnárriz, herido el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 22 D. Mariano Corada Medina, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Infantería núm. 6 D. Pedro Martín Izquierdo, herido el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento número 23 D. Nicasio Pérez Pérez, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 27 D. Valentín Pérez Izcue, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 17 D. Pedro Puy Ezquerria, herido el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 39 D. Ramón Orosa Graná, herido el día 27 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Ifni núm. 6 D. Santiago Benito Ramos, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 24 D. Mateo Bediaga Solacgui, herido el día 31 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Zapadores Minadores núm. 6 D. Antonio Bilbao Melguezabal, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Pavía núm. 7 D. Pedro Code Herrera, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la 18 bandera de La Legión D. José Varela Pacín, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Pavía núm. 7 D. Sixto Prieto Castro, herido el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22 D. Patricio Peña Menoy, herido el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 23 D. Luis Iturralde Alemán, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la novena bandera de F. E. T. de Aragón D. Teodoro Calvo Rodríguez, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio Lúcar D. Victorio Rebollo Cid, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Orense D. José Méndez Gayo, herido el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de León D. Samuel Blanco Canal, herido el día 9 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Málaga D. Gabriel Castaños Fernández-Calvo, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Zaragoza Ambrosio Galindo Martínez, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la bandera de F. E. T. de Canarias D. Clodoaldo Martín Martín, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Hamed Ben Yilali número 48, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Embark Ben Ali número 80, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben El Hebir número 1.799, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Yuber número 2.387, herido el día 1 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hassan Ben Hossain número 2.133, herido el día 18 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Hassen Mesguedi número 484, herido el día 23 de

julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Guardia del Jalifa Sullimán Ben Al-lux Mohammedi número 472, herido el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Brahin Ben Hamed Ben Brahin núm. 6.121, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Selek Ben Embark número 620, herido el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohatar Ben Belal número 6.249, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Chiab Ben Mohand número 5.257, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con Espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán, en las clases que se expresan:

Teniente coronel de Estado Mayor, don Ignacio de Torrents Piserra, de segunda clase.

Teniente coronel de Infantería, don Pedro Ibisate Gorria, de primera clase.

Teniente coronel de Infantería, don Enrique Fernández Fernández, de primera clase.

Comandante de Infantería D. Eduardo Mandillo Silvestre, de segunda clase.

Comandante de Infantería, D. Eleuterio Durán Braña, de segunda clase.

Comandante de Artillería, D. José del Río Sainz, de segunda clase.

Capitán de Artillería, D. Federico Esteban Ascensión, de tercera clase.

Capitán de la Guardia Civil, D. Buenaventura Cano Portal, de tercera clase.

Capitán provisional de Infantería, don Gonzalo Simón Camisón, de tercera clase.

Teniente provisional de Infantería, don Ignacio Velayos Sánchez, de tercera clase.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra italiana, de la que se hallan en posesión:

Teniente coronel de Estado Mayor, don Ignacio de Torrents Piserra.

Comandante de Estado Mayor, don Manuel Chamorro Martínez.

Capitán de Caballería, D. Juan Pérez Palomino.

Capitán de Caballería, D. Francisco Vázquez-López Ortega.

Capitán de la Guardia Civil, D. Federico Laguna Alvarez.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Se concede autorización al comandante de Artillería D. José Luis Jiménez Jiménez, y al comandante de Ingenieros don Salvador Lechuga Martín, para usar sobre el uniforme la insignia de "Oficial", el primero, y de "Caballero" el segundo, de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Torres Estrada, por el fallecimiento de su esposo capitán de Infantería D. Manuel Trejo Alonso, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 16 de febrero de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Filpo Rojas, por el fallecimiento de su hijo teniente provisional de Infantería D. Jacinto Muñoz Filpo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de enero de 1939. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Mercedes Pérez Fernández, por el fallecimiento de su hijo alférez de Infantería D. Miguel Angel Salvador Pérez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 31 de agosto de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Ana Ureña Carmona, por el fallecimiento de su hijo sargento de Infantería D. Juan Ureña Ureña, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de julio de 1937. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Tetuán.

Doña María García Pérez, por el fallecimiento de su hijo sargento de Infantería D. Antonio San Esteban García, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de marzo de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Teresa Valenzuela y de Hita, por el fallecimiento de su hijo cabo de Ingenieros D. Félix Ortega Valenzuela, en acción considerada como de guerra el día 22 de julio de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas.

Doña Dolores del Ojo y García, por el fallecimiento de su hijo soldado de Infantería D. Juan del Ojo y del Ojo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de junio de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña María del Pilar Alonso-Colmenares y de Navascués. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Isabel Alonso-Colmenares y de Navascués. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Carmen Sánchez Velasco. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Doña María Luisa Sánchez Velasco. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Doña Genara (Narina) Felgueroso y Fernanda-Nespral. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Clotilde Toneu Vara de Rey. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Pedro López Montenegro y Ortiz. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José María Pérez Ortiz. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio García López. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Galera (Granada).

D. Víctor de Miguel y Suárez de Peñalba. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Emilio Martínez-Escauriza y Morales. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. José López García. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Pedro Trias Felín. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

D. Juan Martínez Morales. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Iniguez Marcos. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy (Alicante).

D. Tomás Puche Escribano. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Mariano Herrador Lorite. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Ubeda (Jaén).

D. Manuel Sánchez Peña. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

D. Manuel Vigil y García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Felipe José Azurza Arregui. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Fernández-Largo y López Barrajón. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Pilar Marín del Campo, por el fallecimiento de sus hijos don Mariano y D. Manuel Tapia Marín del Campo, asesinados por los marxistas el día 3 de octubre de 1936. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Soledad Miranda Ballesteros, por el fallecimiento de sus hijos D. José Luis y D. Ramón Fidel Somoza Miranda, asesinados por los marxistas el día 7 de septiembre de 1936. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores.

Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Concepción Ferre Cañellas, por el fallecimiento de su hijo don Juan Figuerola y Ferre, asesinado por los marxistas el día 7 de abril de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Teresa Munne Ferrer, por el fallecimiento de su esposo don Antonio Font Masana, asesinado por los marxistas el día 4 de abril de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Cecilia del Hierro Sánchez-Redondo, por el fallecimiento de sus hijos D. Eusebio y D. Tomás Meras del Hierro, asesinados por los marxistas el día 2 de octubre de 1936. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Rosa Galobart Nogué, por el fallecimiento de su hijo D. Juan Aguilera Galobart, asesinado por los marxistas el día 17 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Dolores Enrich Claramunt, por el fallecimiento de su hijo don Jaime Más Enrich, asesinado por los marxistas el día 27 de enero de 1939. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Concepción Vives Casulleras, por el fallecimiento de su hijo don Luis Estruch Vives, asesinado por los marxistas el día 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Josefa Carner Oller, por el fallecimiento de sus hijos D. Jerónimo y D. Juan Bas Carner, asesinados por los marxistas el día 4 de agosto de 1936. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Manuela Galtés Rosich, por el fallecimiento de su hijo don Juan Gener Galtés, asesinado por los marxistas el día 3 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Angela Jorba Garrigo, por el fallecimiento de su esposo don Buenaventura Gassol Llado y de sus hijos D. Ricardo y D. Agustín Gassol Jorba, asesinados por los marxistas en el mes de febrero de 1937. Usará sobre la cinta de la condecoración tres pasadores. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Dolores Martí Rodó, por el fallecimiento de su hijo D. Alberto Riba Martí, asesinado por los

marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).

Doña Andrea Gómez Escudero, por el fallecimiento de su esposo don Manuel Romera Zamora, asesinado por los marxistas el día 25 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Juliana Cabrerizo Cabrejas, por el fallecimiento de su esposo D. Félix Perdiguero Puente, asesinado por los marxistas el día 27 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Candelaria Puerta Alcrudo, por el fallecimiento de su esposo don Angel Santa Ursula Vázquez, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Ana Trinidad Moreno González y su hijo D. Antonio Rivera Moreno, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don salvador Rivera García, asesinado por los marxistas el día 20 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Fuengirola (Málaga).

Doña Pilar Matienzo Fernández, por el fallecimiento de su esposo don Lucio Benito Galán, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Francisca Mendiluce Mendiola, por el fallecimiento de su esposo D. José María Gástaga Ramos y de su hijo D. José María Gástaga Mendiluce, asesinados por los marxistas los días 29 de agosto y 24 de noviembre de 1936, respectivamente. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Serafina Bayod Navarro, por el fallecimiento de su esposo don Julio Arranz Collado, asesinado por los marxistas el día 12 de diciembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Baltasara Benito Martín, por el fallecimiento de su hijo don Ricardo Martín Benito, asesinado por los marxistas el día 6 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Josefa Almansa Chacón, por el fallecimiento de su esposo D. Cesáreo Fernández Calzado, asesinado por los marxistas el día 24 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Consejo Municipal de Bolaños (Ciudad Real).

Doña Elvira Almansa García, por el fallecimiento de su esposo

don Antonio Aldaria Calzado, asesinado por los marxistas el día 24 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Consejo Municipal de Bolaños (Ciudad Real).

Doña Josefa Ortega Alonso, por el fallecimiento de su hijo D. Francisco Lebrero Ortega, asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Nieves San Martín Acero, por el fallecimiento de su esposo don Enrique Lacalle Pérez, asesinado por los marxistas el día 21 de enero de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Rosario Pérez Fernández, por el fallecimiento de su esposo don José Gutiérrez Rodríguez y de su hijo D. Francisco Gutiérrez Pérez, asesinados por los marxistas el día 26 de octubre de 1936. Usará sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Arañuez (Madrid).

Doña Engracia Herrerros Salcedo, por el fallecimiento de su esposo don Pedro Jiménez Córcoles, asesinado por los marxistas el día 23 de diciembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Torres de Albánchez (Jaén).

Madrid, 12 de febrero de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. José María Florén Santa María y termina con doña Sabiná Herrera Ganzo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Floren Santa María. Doña Josefa Alcalde Moreno	Padres	Rgs. Melilla, 2 ...	Alférez D. José Floren Alcalde
D. Miguel Vicente García	Idem	Inf. Victoria, 28 .	Sargento D. Ezequiel Vicente Cuadrado
D. Antonio Raya González	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento D. Juan Antonio Raya Rodríguez ...
Doña Antonia Rodríguez Pérez	Idem	F. E. T. Sevilla.	Sargento D. Rafael Conejo Barragán
D. Rafael Conejo García	Idem	F. E. T. Zamora	Sargento D. Remigio Franco Gabella
Doña Dolores Barragán Buendía ...	Idem	F. E. T. Zamora	Sargento D. Remigio Franco Gabella
D. Saturnino Franco Fernández ...	Idem	F. E. T. Zamora	Sargento D. Remigio Franco Gabella
Doña Maximiliana Gabella Villamandos	Idem	F. E. T. Zamora	Sargento D. Remigio Franco Gabella
D. Simeón de la Fuente Arranz ...	Idem	Inf. América, 23 .	Cabo José de la Fuente Arranz
Doña Librada Arranz Samaniego ..	Idem	Inf. América, 23 .	Cabo José de la Fuente Arranz
D. Vicente García Maires	Idem	Inf. Zamora, 29 .	Cabo Francisco González Moreira
Doña Enriqueta Moreira Vázquez .	Idem	Inf. Zamora, 29 .	Cabo Francisco González Moreira
D. Tomás Gutiérrez González	Idem	Inf. América, 23 .	Cabo Paulino Gutiérrez Gutiérrez
Doña Constanza Gutiérrez García ..	Idem	Inf. América, 23 .	Cabo Paulino Gutiérrez Gutiérrez
D. Esteban Campo González	Idem	Cab. Farnesio, 10.	Cabo Saturio Campo Martínez
Doña Melisa Martínez Mañanes ...	Idem	Cab. Farnesio, 10.	Cabo Saturio Campo Martínez
D. Felipe García Amaya	Idem	Inf. Aragón, 17 .	Cabo Antonio García López
Doña Teodora López Martínez	Idem	Inf. Aragón, 17 .	Cabo Antonio García López
D. Mariano Herranz Tardón	Idem	Art. ligera, 13 ...	Cabo Francisco Herranz Gómez
Doña Faustina Gómez Sanz	Idem	Art. ligera, 13 ...	Cabo Francisco Herranz Gómez
D. Gregorio Correga Solano	Idem	Rég. Art. 11	Cabo Francisco Correga Claver
Doña Juliana Claver Romero	Idem	Rég. Art. 11	Cabo Francisco Correga Claver
D. Francisco Domínguez Peña	Idem	Cz. S. Fernando, 1	Soldado Emilio Domínguez García
Doña María García Moreno	Idem	Cz. S. Fernando, 1	Soldado Emilio Domínguez García
D. Manuel Fernández Cadavieco ..	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado Luis Fernández Amotes
Doña Carolina Amores Menéndez ..	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado Luis Fernández Amotes
D. Eusebio Alda y Gil de San Vicente	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado José Alda Ocariz
Doña Martina Ocariz	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado José Alda Ocariz
D. Segismundo Gallizo López	Idem	Inf. Gerona, 18 .	Soldado Juan Gallizo Ibáñez
Doña Jacinta Ibáñez García	Idem	Inf. Gerona, 18 .	Soldado Juan Gallizo Ibáñez
D. José Castro Jiménez	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado José Castro Peña
Doña Antonia Peña Bueno	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado José Castro Peña
D. José Ferro Paz	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Primitivo Ferro Fernández
Doña Manuela Fernández Rivas ...	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Primitivo Ferro Fernández
D. José María Fernández Pacio	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado José Fernández Pel
Doña Nicolasa Pel Folgueira	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado José Fernández Pel
D. Andrés Fernández Garballo	Idem	Bón. Sicilia, 8 ...	Soldado Julián Fernández Barca
Doña Sabina Barea Francés	Idem	Bón. Sicilia, 8 ...	Soldado Julián Fernández Barca
D. Alberto Estibalez Iturralde	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado Cesáreo Estibalez Campos
Doña Castora Campos Díaz	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado Cesáreo Estibalez Campos
D. Manuel Fernández Pinell	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Gómez
Doña María Gómez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Gómez

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
4.000,00			5	abril	1937	Zaragoza ...	Ateca	Zaragoza ...	
3.500,00			23	marzo	1938	Zamora	Brincones	Salamanca ..	5.
3.500,00			18	enero	1938	Granada	Pinos Genil	Granada	
2.160,00			29	diciembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3.
2.160,00			17	septiembre	1938	Zamora	Sta. Colomba Carabias ..	Zamora	
795,50			11	enero	1938	Valladolid ..	Torre de Peñafiel	Valladolid ..	
795,50			22	abril	1937	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	
795,50			2	mayo	1937	Cáceres	Oliva de Plasencia	Cáceres	5.
795,50			24	mayo	1937	Zamora	San Cristóbal Entreviñas	Zamora	
795,50			28	agosto	1937	Soria	Valderrodilla	Soria	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	13	agosto	1936	Segovia	Aldea Real	Segovia	
795,50			3	noviembre	1936	Cáceres	Alcántara	Cáceres	4.
693,50			29	julio	1938	Huelva	Vardelarco	Huelva	
693,50			29	mayo	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
693,50			9	enero	1938	Alava	Alda	Alava	
693,50			13	abril	1937	Zaragoza ...	Egea de los Caballeros.	Zaragoza ...	
693,50			21	junio	1938	Cádiz	Bornos	Cádiz	5.
693,50			10	mayo	1937	Lugo	Prado	Lugo	
693,50			16	abril	1938	Idem	Riotorto	Idem	
693,50			5	enero	1937	Pamplona ..	Cintruénigo	Navarra ...	
693,50			31	diciembre	1937	Alava	Cuartongo	Alava	
693,50			16	junio	1938	Huelva	Isla Cristina	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Fernández Fernández .. Doña Cristina Rodríguez Fernán- dez	Padres	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Manuel Fernández Rodríguez
D. Cándido Albarrán Albarrán	Idem	Bón. Zapadbres, 7	Soldado Marcelino Albarrán Barbero
D. Leandro del Amo Galiano	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Pedro del Amo García
Doña Antonia García Pascual	Idem	Inf. Simancas, 40.	Soldado Pedro Arcos García
D. Domingo Arcos Rodríguez	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Marcelino Crespo Jiménez
Doña Estrella García Carballo	Idem	Inf. Tenerife, 38.	Soldado Leocadio Domínguez Domínguez
D. Bernabé Crespo Jiménez	Idem	Zap.-Minadores, 7	Soldado Amadeo Comesaña López
Doña María Matías Jiménez Casas	Idem	Art. ligera, 13 ...	Soldado Pablo Arranz Barahona
D. Coriolano Domínguez Perez	Padre	Inf. Mérida, 35 ..	Soldado José Vázquez Gil
Doña María Domínguez García	Padre	Reg. Art. 16	Soldado Jesús Vázquez Gil
D. Vicente Comesaña Pérez	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Mariano Blanco Palacios
Doña Avelina López	Idem	Inf. Sicilia, 8	Soldado Juan Colmenero Cillero
D. Rufino Arranz Martín	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Luis Hernández Corredor
Doña Petra Barahona Ramírez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Juan Alonso González
D. Alejo Vázquez Edrosa	Padre	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Serafin Vicario Aretia
D. Eugenio Blanco Rodríguez	Padres	Inf. América, 23 ..	Soldado Domingo Bedialmeta Vizcarra
Doña Clara Eusebia Palacios	Idem	Inf. Aragón, 17 ..	Soldado Urbano García Sanz
D. Generoso Colmenero Ramos	Idem	Bón. Montaña, 8 ..	Soldado Venancio Garmón Carbajo
Doña Santiaga Cillero Sánchez	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado José Fernández Aranda
D. Lucas Hernández Corredor	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Eugenio Hernández Martín
Doña Luisa Corredor Cabeza	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Vicente Fernández Vilariño
D. Severino Alonso Lanos	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Agustín Domingo Ibáñez
Doña Josefa González Diego	Idem	Inf. Galicia, 19 ..	Soldado José María Ezquerro Jiménez
D. Valeriano Vicario García	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Valentín Rubio Mayordomo
Doña Juliana Aretia Moreno	Idem		
D. Domingo Bedialmeta Gárate	Idem		
Doña Damiana Vizcarra Zubiate	Idem		
D. Gonzalo García Rubio	Idem		
Doña Celedonia Sanz Martínez	Idem		
D. Melchor Garmón Muñoz	Idem		
Doña Gregoria Carbajo	Idem		
D. Rufino Fernández Gutiérrez	Idem		
Doña Petra Aranda Sánchez	Idem		
D. Esteban Hernández García	Idem		
Doña Francisca Martín García	Idem		
D. José Fernández Blanco	Idem		
Doña Florinda Vilariño García	Idem		
D. Ramón Domingo López	Idem		
Doña Victoria Ibáñez Marco	Idem		
D. Toribio Ezquerro Blázquez	Idem		
Doña Inocencia Jiménez Calvo	Idem		
D. Florencio Rubio Martínez	Idem		
Doña Balbina Mayordomo Mayor- domo	Idem		

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50			16	diciembre	1937	Lugo	Tola	Lugo	
693,50			22	febrero	1937	Avila	Narros del Castillo	Avila	
693,50			16	diciembre	1937	Guadalajara	Oter	Guadalajara	
693,50			23	febrero	1937	La Coruña	Mazaricos	La Coruña	
693,50			4	febrero	1937	Soria	Pobar	Soria	
693,50			1	julio	1937	Tenerife	Pago de Rovelo	Tenerife	
693,50			21	julio	1936	Pontevedra..	Redondela	Pontevedra..	
693,50			31	mayo	1937	Segovia	Sta. María de Riaza	Segovia	
693,50			26	julio	1937	Lugo	Lagos	Lugo	
693,50			14	octubre	1937	Lugo	Lagos	Lugo	
693,50			15	marzo	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	18	julio	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50	(1)		1	enero	1938	Soria	Soria	Soria	5.
693,50			17	mayo	1937	Burgos	Cornudilla	Burgos	
693,50			27	septiembre	1938	Logroño	Canales de la Sierra	Logroño	
693,50			28	septiembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			6	agosto	1937	Soria	Tordesalás	Soria	
693,50			22	junio	1937	León	Villazala	León	
693,50			20	abril	1937	Zaragoza	Botija	Zaragoza	
693,50			3	agosto	1936	Salamanca	Cabeza de Béjar	Salamanca	
693,50			3	enero	1938	Lugo	Pañas de Rey	Lugo	
693,50			12	agosto	1937	Zaragoza	Odón	Teruel	
693,50			13	abril	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50			1	agosto	1938	Cuenca	Masegosa	Cuenca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julio Hernández Martín Doña Petra Rodríguez Membrilla ..	Padres	Reg. Art. 45	Soldado Amelio Hernández Rodríguez
D. José Fermoselle González Doña Concepción Mayor Marcos ...	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Soldado Manuel Fermoselle Mayor
D. Manuel Hebles Parque Doña Vicenta Bacter Doblaz	Idem	Rgs. Tetuán, 1 ...	Soldado Manuel Hebles Bacter
D. Maximino Tena Pulido Doña Paula Fernández Adams	Idem	Legión	Legionario Francisco Tena Fernández
D. Celestino Cascallar Jamardo Doña Adelaida Souto Santos	Idem	Idem	Legionario Manuel Cascallar Souto
D. Primo Alfonso Rodríguez Doña Manuela García Alonso	Idem	Idem	Legionario Inocencio Alfonso García
D. Mariano Gil Fernández Doña Agueda Moreno	Idem	Idem	Legionario Enrique Gil Moreno
D. Valentín Carranza Peña Doña Josefa Castro Quintana	Idem	Idem	Legionario Fermín Carranza Castro
D. Miguel Ezquerria Fontana Doña María Villa Cajal	Idem	Idem	Legionario Miguel Ezquerria Villa
D. Marcelino Fol Esteban Doña Isabel Castell	Idem	Idem	Legionario Enrique Fol Castell
D. Juan Crespo Fernández Doña Dolores Fernández Martínez ..	Idem	Guardia Civil	Guardia Adolfo Crespo Fernández
D. Miguel Fuentes Martínez Doña Elvira Arpe de la Fuente ...	Idem	Carabineros	Carabinero D. Tomás Fuentes Arpe
D. Antonio Colón Verdera Doña Margarita Palmer Riutor	Idem	Armada	Flecha naval Francisco Colón Palmer
D. Eloy Echauri Arraiza Doña Marcelina Anocibar Jones ...	Idem	F. E. T. Navarra Inf. América, 23 ..	Falangista José Echauri Anocibar
D. Victorino Arberas Uriarte Doña Rafaela Martínez Quintana ..	Idem	T.º V. Blanca	Falangista Martín Arberas Martínez
Doña Nicomedes Inchaurrealde Mu- nozguren	Idem	T.º S. Ignacio ...	Falangista Bonifacio Inchaurrealde Berraondo
Doña Josefa Micaela Berraondo Ora			
D. Aurelio Gordillo García Doña Amalia Santacruz Muñoz	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Francisco Gordillo Santacruz
D. Galo González de Zárate Ruiz Arcaute	Idem	F. E. T. Alava ..	Falangista Félix González de Zárate Ibáñez
Doña Manuela Ibáñez			
D. Francisco García Balbuena Doña Ildefonsa Flórez Fernández ..	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Ceferino García Flórez
D. Pedro Fernández Fernández Doña Oria Lucero Fernández	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Asterio Fernández Lucero
D. Luis Fernández Gutiérrez Doña Teresa Llorente Ordoyo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Isidro Fernández Llorente
D. Antonio Gómez Rodríguez Doña María Miguel González	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Antonio Gómez Miguel
D. Eulalio Mateo Ruiz Doña Jesusa Liroz Lázaro	Idem	Tercio Lácar	Falangista Fermín Mateo Liroz

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			9	enero	1938	Segovia	Ciruelo de Coca	Segovia	
1.440,00			22	noviembre	1937	Zamora	Fermoselle	Zamora	5.
1.440,00			24	febrero	1937	Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
2.106,00			1	mayo	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres	6.
2.106,00			3	marzo	1937	Pontevedra..	Caldas de Reyes	Pontevedra..	
2.106,00			1	noviembre	1936	Salamanca ..	Béjar	Salamanca ..	
2.106,00			18	febrero	1937	Toledo	Navamoreuende	Toledo	5.
2.106,00			15	septiembre	1937	Alava	Vitoria	Alava	
2.106,00			30	diciembre	1937	Zaragoza ...	Egea de los Caballeros.	Zaragoza ...	
2.106,00			21	febrero	1938	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	
3.100,00			11	septiembre	1936	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	7.
1.800,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	19	mayo	1937	Guadalajara	Molina de Aragón	Guadalajara	
970,00			7	marzo	1938	Baleares	Son Sardina	Baleares	
693,50			11	enero	1938	Navarra	Añorbe	Navarra	
693,50			14	enero	1939	Navarra	Añorbe	Navarra	
693,50			19	octubre	1937	Alava	Abecía	Alava	
693,50			7	abril	1937	Guipúzcoa ..	Plasencia	Guipúzcoa ..	
693,50			3	agosto	1936	Sevilla	Tocina	Sevilla	5.
693,50			28	noviembre	1936	Alava	Vitoria	Alava	
693,50			24	diciembre	1937	León	Garrafe	León	
693,50			14	septiembre	1937	Toledo	Cazalugas	Toledo	
693,50			3	mayo	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	
693,50			6	enero	1939	Santander ..	Naveda	Santander ..	
693,50			15	septiembre	1937	Navarra	Corella	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Amadeo Esteban Bueno Doña Josefa Fila García	Padres	F. E. T. Navarra	Falangista José Esteban Fila
D. Marcelino Equiza Ventura Doña Juliana Larraya y Zuazú	Idem	Idem	Falangista Daniel Equiza Larraya
D. Baldomero Elcarte Sanmartín .. Doña María Urrizola León	Idem	Idem	Falangista Jesús Elcarte Urrizola
D. Cayetano Hernández Caratolain Doña Candelaria Cuarta	Idem	Idem	Falangista Angel Hernández Cuarta
D. José Escandón Arango	Padre	Caz. Ceuta, 7	Sargento D. Francisco Escandón Asteguieta
D. Angel García Lorenzo	Idem	Agr. Art. Ceuta	Cabo Calixto García Redondo
D. Antonino Ayechu Sarriés	Idem	Cab. Numancia, 6	Soldado Delfín Ayechu Burguete
D. Narciso Abad Díez	Idem	Idem	Soldado Saturnino Abad Martínez
D. Antonio López Mingorance	Idem	Rs. Alhucemas, 5	Soldado Joaquín López Bueno
D. Carlos Arróniz Pascual	Idem	Legión	Legionario Florentino Arróniz Ocariz
D. Javier Arbe Oneca	Idem	Idem	Legionario Manuel Arbe Recarri
D. Bernabé Garrido Merino	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Esteban Garrido Lafuente
D. Onofre de la Fuente Bustillo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José de la Fuente Molledo
D. Obdulio Eraso Munárriz	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Sinforoso Eraso Martínez
D. Idefonso Aguirre Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Teófilo Aguirre Lentijo
Doña Cándida Fernández Pérez	Madre	C. Combate, 2	Teniente D. Serafín Martínez Fernández
Doña María de los Dolores Flandes Vázquez	Idem	Bón. Montaña, 8	Alférez D. Alejandro Murillo Flandes
Doña Ramona Ventosinos Huerta ..	Idem	Ametralladoras, 7. Inf. Zaragoza, 30.	Sargento D. Luis Cedrón Ventosinos
Doña Pilar Díaz Muñoz	Idem	Inf. Aragón, 17	Sargento D. Marcial Robles Díaz
Doña Encarnación Rivas Reigosa ..	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo Teodoro Rubio Rivas
Doña Manuela Casamayor Layunta ..	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Francisco López Casamayor
Doña Carmen Elena Romero	Idem	C. Combate, 2	Soldado Gregorio Guillén Elena
Doña María Los Arcos Zapata	Idem	Inf. América, 23	Soldado Máximo Hernández Los Arcos
Doña Hilaria Antón Santos	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Nicolás Ruiz Antón
Doña María Andrea Erro Pascal	Idem	Inf. América, 23	Soldado Fermín Echeverría Erro
Doña Pilar Castro Araujo	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado José Paz Castro
Doña Josefa Rodríguez Oliva	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Manuel López Rodríguez
Doña Vicenta Carrera Modrego	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Juan Delgado Carrera
Doña Peregrina Fariña Alvarez	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Soldado Rafael Mesa Mesa
Doña Antonia Mateu Estarellas	Idem	Legión	Legionario Amadeo Fariña Fariña
Doña Fermina Ardanz Erro	Idem	Armada	Flecha naval Guillermo Garí Mateu
Doña Aquilina Cid García	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Paulino Larrazábal Ardanz
Doña Nicolasa Fernández Manzanares	Idem	T.º Oriamendi	Falangista Benigno Larrazábal Ardanz
Doña Valentina Azpeleta Serna	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Rafael Martín Cid
Doña Carmen Fernández Santaña ..	Idem	Idem	Falangista Vicente López Fernández
Doña María Torrilla Dalorto	Viuda	F. E. T. Palencia	Falangista Angel Gallardo Azpeleta
Doña Marina Suárez Piñeiro	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Mateo Jiménez Fernández
Doña Margarita Suárez Romero	Idem	Bón. Caz. 7	Comandante D. Jaime Pérez López
Doña Antonia Espada Criado	Idem	Inf. Mérida, 35	Capitán D. Emilio Caruncho Astray
Doña Ana Mariscal Maldonado	Idem	Inf. Simancas, 40.	Capitán D. Daniel Herrera Merino
Doña Francisca Vicente Muñoz	Idem	Reg. Art. 13	Sargento D. Ceferino Corvacho Preciado
Doña Guillermina Mangas Gambero ..	Idem	Inf. Toledo, 26	Sargento D. Alonso Gallego Gago
Doña Ana María Escanilla Fornieles	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Agustín Vicente Trujillo
Doña Piedad Fernández Marquina ..	Idem	Rgs: Ceuta, 3	Sargento D. Enrique Rivas Hernández
Doña Alfonsa Felipe Martín	Idem	Legión	Sargento D. Pascual Toral Ros
Doña Margarita Ochoa Salazar	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Felipe Pereda Fernández
		Inf. Toledo, 26	Cabo Rafael Pérez Martínez
		Guardia Civil	Cabo Rufino Vela Gordillo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión.				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50			11	mayo	1937	Navarra	Miranda de Arga	Navarra	
693,50			13	mayo	1937	Idem	Pamplona	Idem	
693,50			13	noviembre	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50			20	septiembre	1936	Idem	Milagro	Idem	5.
3.500,00			30	mayo	1938	Alava	Murgia	Alava	
795,50			6	marzo	1937	Valladolid	Villafrechós	Valladolid	
693,50			28	mayo	1937	Navarra	Gallúes	Navarra	
693,50			24	febrero	1937	Burgos	Briviesca	Burgos	
1.440,00			18	enero	1939	Granada	Lanjarón	Granada	
1.800,00			6	septiembre	1936	Zaragoza	Mendavia	Navarra	
1.800,00			16	septiembre	1936	Navarra	Cásede	Idem	8.
693,50			9	septiembre	1938	Logroño	Arnedo	Logroño	
693,50			24	julio	1938	Palencia	Palacios del Alcor	Palencia	
693,50			29	junio	1937	Navarra	Guirgillano	Navarra	
693,50			1	enero	1939	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
5.000,00			14	agosto	1938	León	Villarejo de Orbijo	León	5.
4.000,00			20	agosto	1938	Lugo	Sarriá	Lugo	
3.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	15	junio	1937	Idem	Lugo	Idem	
693,50	(1)		2	octubre	1937	Idem	Lugo	Idem	
3.500,00			22	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	9.
795,50			7	octubre	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	10.
693,50			16	diciembre	1937	Teruel	Calamocha	Teruel	
693,50			20	diciembre	1937	Idem	Sta. Eulalia del Campo	Idem	
693,50			6	mayo	1937	Navarra	Milagro	Navarra	
693,50			9	julio	1937	Idem	Abiltas	Idem	
693,50			7	abril	1937	Idem	Imbuluzqueta	Idem	
693,50			12	diciembre	1936	Orense	Trasmiras	Orense	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
693,50			18	mayo	1937	Soria	Cifia	Soria	
1.440,00			14	agosto	1938	Cádiz	Pujerra	Málaga	
2.106,00			21	febrero	1937	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
970,00			7	marzo	1938	Baleares	Son Sardina	Baleares	5.
693,50			13	mayo	1937	Navarra	Tiraper	Navarra	
693,50			6	junio	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50			13	mayo	1938	Segovia	Bernuy de Coca	Segovia	
693,50			5	septiembre	1937	Toledo	Carmena	Toledo	
693,50			24	enero	1938	Palencia	Melgar de Yuso	Palencia	
693,50			26	diciembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
9.000,00			5	agosto	1938	Idem	Línea de la Concepción	Idem	11.
8.000,00			15	febrero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00			22	agosto	1936	Gijón	Gijón	Oviedo	
3.500,00			12	marzo	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
3.500,00			6	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
3.500,00			3	enero	1937	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca	
3.500,00			30	marzo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	5.
3.500,00			7	abril	1939	Barcelona	Tarrasa	Barcelona	
795,50			22	julio	1938	Burgos	Cubillo del Butrón	Burgos	
795,50			24	abril	1937	Zamora	Monfarracinos	Zamora	
3.565,00			4	abril	1938	Alava	Salinas de Añana	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Ezquerro Villasante ...	Viuda	Inf. América, 23 ..	Soldado Atanasio Molinero Santa Marina
Doña Eugenia González Gutiérrez ..	Idem	Inf. Argel, 27 ...	Soldado Rodrigo Honrado Gilo
Doña Elvira Gago Toubes	Idem	Inf. Montaña, 30.	Soldado José Suárez Rendo
Doña Carmen Coeja Paz	Idem	Inf. Mérida, 35 ..	Soldado Marcial Castro Fariña
Doña Consuelo Fernández Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Leandro Hierro García
Doña Avelina Fierro García	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Antonio Castellanos González
Doña Prudencia Casero Fernández ..	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Eugenio del Busto Galarneta ..
Doña Martina García Marín	Idem	Inf. Aragón, 17 ..	Soldado Nicasio Monge Vela
Doña Purificación Martínez Fernán-	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado Tomás Pérez Aparicio
Doña Margarita Vaquer Amengual ..	Idem	Gr. Intendencia, 7	Soldado Mateo Dávila Sánchez
Doña María del Carmen Frías Gon-	Idem	Rgs. Larache, 4 ..	Soldado Rafael Pacovi Pacovi
Doña Lupicinia Fernández López ..	Idem	Legión	Legionario Manuel González Fernández ..
Doña Paula Fernández Aldarvi	Idem	Idem	Legionario Segundo Pernia Cadenas ..
Doña Rufina Rallego Torralba	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Domínguez Martín ..
Doña Venancia Martínez Castañeda ..	Idem	F. E. T. Asturias	Guardia Carlos Horrillo Manzanares ..
D. José Aranguena Paz	Huérfano ..	Intendencia	Falangista José Antonio Díaz García ..
Doña Saturnina Maroto González ..	Viuda		Capitán D. José Aranguena Aranguena ..
Doña Matilde González Maroto			
Doña Purificación González Maroto ..	Huérfanos ..	Guardia Civil	Guardia Francisco González Barrio
Doña Isabel González Maroto			
D. Angel González Díaz			
Doña Andrea Román Betrán	Viuda	Infantería	Teniente D. Faustino Berzosa Lorente ..
Doña Carmen Martínez Pérez	Idem	Idem	Alférez D. José Gómez García
Doña Máxima Benito Cerro	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Juan Albarrán Gadea
Doña Asunción Muiño Ares	Madre	Infantería	Sargento D. Jesús Bermúdez Muiño
Doña Ludivina Fernández García ..	Viuda	Artillería	Maestro de fábrica D. Leonardo Iglesias López
Doña María Weyler y Santacana ..	Idem	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Jorge Fernán-
Doña Dolores Sánchez Buendía	Idem	Infantería	dez de Heredia y Adalid
Doña Rosa Yartó Vera	Idem	Idem	Coronel D. Julio Rivera y Atienza
Doña Pilar Hernández Escrivá	Idem	Idem	Teniente coronel D. Cayetano Reina Travieso
Doña Constantina Vega Somoano ..	Idem		Comandante D. Lorenzo Lafuente Vanrell ..
D. Vitaliano Suárez Vega	Huérfanos ..	Inválidos	Capitán D. José Suárez Campomanes
D. José María Suárez Valle			
D. Amparo Domínguez Rubio	Viuda	Infantería	Teniente D. Vicente Martí Martínez
D. Victoria Romero Moreno	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Modesto Acosta Cañabate ..
Doña Angela Gómez-Lanzas Ruiz ..	Idem	Ingenieros	Alférez D. Adrián García Sánchez
Doña Josefa García Casas	Idem	Idem	Brigada D. José Laguarda Calvete
Doña María Cullell Bruguet	Idem	Infantería	Sargento D. Higinio Martínez Giner ..
Doña Francisca Garrido Barragán ..	Idem	Idem	Sargento D. Teodoró Mañez Domingo ..
Doña Julia Clavero Villanova	Idem	Sanidad	Sargento D. Agapito Sanz Abad
Doña Josefa Castro Leiva	Idem	Guardia Civil	Guardia Pascual Antón Marcos
Doña Carmen Illescas Bautista	Idem	Idem	Guardia Ignacio Rubiño Moreno
Doña Pilar Hernández Hernández ..	Idem	Carabineros	Carabiniere D. Gaspar González González ..
Doña Sabina Herrera Ganzo	Idem	Asalto	Guardia Felipe Malo Corral

OBSERVACIONES:

1. Por los Gobernadores Militares a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas

por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se modifica por el presente el señalamiento que les fué hecho por orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. número 133), por haberse comprobado posteriormente que el causante había sido ascendido al empleo de sargento de Milicias por orden de 6 de diciembre de

1939 (D. O. núm. 62). Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
693,50			31	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
693,50			14	octubre	1937	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres		
693,50			10	abril	1938	La Coruña	Touro	La Coruña		
693,50			3	agosto	1938	Pontevedra	Geve	Pontevedra		
693,50			9	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos		
693,50			12	abril	1937	León	Chozas de Abajo	León		
693,50			21	abril	1937	Logroño	Logroño	Logroño		
693,50			1	septiembre	1937	Zaragoza	Ariza	Zaragoza		
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	5	enero	1939	Cuenca	Barajas de Melo	Cuenca	5.	
693,50			21	julio	1937	Toledo	Velada	Toledo		
1.530,00			22	septiembre	1938	Baleares	Mantuirí	Baleares		
2.466,00			16	octubre	1936	Málaga	Melilla	Málaga		
2.106,00			6	junio	1937	Zamora	Sta. C. de la Polvorosa	Zamora		
2.250,00			15	junio	1938	Toledo	Toledo	Toledo		
3.100,00			1	septiembre	1936	Córdoba	Pueblonuevo	Córdoba		
693,50			23	junio	1938	Oviedo	Valdepareas	Oviedo		
7.500,00			23	julio	1936	Avila	El Barraco	Avila	12.	
3.200,00			25	julio	1936	Madrid	Naveros Castillo	Idem	13.	
3.750,00	(1)	Artículo 2.º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	29	octubre	1936	C. Real	Tomelloso	C. Real	14.	
2.500,00				10	octubre	1936	Murcia	Murcia	Murcia	
2.500,00				16	agosto	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	
1.750,00				9	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	15.
2.500,00				8	enero	1937	Oviedo	Trubia	Oviedo	
27.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	17.	
13.000,00			29	agosto	1936	Albacete	Hellín	Albacete		
11.500,00			20	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
9.500,00			19	noviembre	1936	Baleares	Mahón	Baleares		
7.500,00			16	agosto	1936	Oviedo	Ribadesella	Asturias	16.	
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292)	29	agosto	1936	V. Cid	Zarra	V. Cid	17.	
5.000,00			17	septiembre	1936	Almería	Somontín	Almería		
5.000,00			23	julio	1936	Toledo	Toledo	Toledo		
4.500,00			19	octubre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
3.500,00			3	octubre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid		
3.500,00			3	octubre	1936	Idem	Idem	Idem		
3.500,00			24	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem		
3.100,00			24	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba		
3.100,00			17	agosto	1936	Granada	Granada	Granada		
3.100,00			22	julio	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
3.250,00			7	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem		

4. El abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: Al matrimonio en coparticipación desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 14 de septiembre de 1940 y desde el día 15 del mismo mes y año, la percibirá íntegra la madre, que lo hará en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de

las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación, mientras conserven su

actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantida-

des que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como carabinero retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 151).

7. Se les hace el presente señalamiento y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que como guardia civil de primera percibe el recurrente, el cual se le abonará desde la fecha en que renunció a él en virtud de la orden de 6 de junio de 1938 por ser incompatible en aquella fecha con la pensión que se le concede y la cual venía percibiendo por figurar el causante como presente en su Cuerpo y estar actualmente comprendido en la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 151).

8. Esta pensión se abonará a los legítimos herederos del interesado desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 14 de agosto de 1939 en que falleció. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido entregadas a cuenta del presente señalamiento.

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, y en compatibilidad con la que viene percibiendo de 1.125 pesetas anuales, como viuda del teniente de Infantería D. Enrique Robles Herrera, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con

la de 1.100 pesetas anuales que percibe del Montepío Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por orden de 16 de septiembre de 1940 (D. O. número 226), por haberse acreditado que el causante, reingresó en la situación de actividad con el empleo de comandante, por orden de 4 de agosto de 1937 (D. O. núm. 228, febrero 1940). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

12. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal, hasta el día 25 de enero de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Percibirá la pensión que se les asigna en la siguiente forma: La mitad, a la viuda y la otra mitad, por partes iguales entre los cuatro huérfanos. El abono se hará a las hembras en tanto conserven la aptitud legal y al varón, hasta el día 9 de octubre de 1946, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor en tanto sean menores; la parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá a los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El pago se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

14. Revisado este expediente de pensión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se menciona en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al

fallecimiento del causante y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

15. Se le concede permuta por la pensión que se cita en la relación, la que venía disfrutando como viuda del comandante D. Pascual Bermúdez de Castro, la que le fué concedida por orden de 21 de octubre de 1916 (D. O. número 230), con arreglo al artículo 95 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día en que presentó su instancia solicitando la permuta que se le concede. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde la fecha de concesión de la permuta por cuenta del señalamiento anterior, el cual queda en suspenso.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: La mitad, la viuda; y la otra mitad, a los hijos, debiendo percibir don José María una cuota igual a la mitad de la que percibe D. Vitaliano, con arreglo a cuanto determina el artículo 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La viuda percibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal. Los huérfanos lo harán por mano de su tutor legal hasta las siguientes fechas: D. José María, hasta el 29 de abril de 1948, y D. Vitaliano, hasta el 4 de abril de 1958, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

MONTEPIO DEL PERSONAL DE ARTILLERIA

Balance de fondos correspondiente al cuarto trimestre de 1940

DEBE		HABER	
	Pesetas		
Existencia fin trimestre anterior	944.371,88	Pagado por anticipos de cuotas funerarias en el trimestre	60.721,00
Cobrado por cuotas-donativos en el trimestre.	54.720,45	Pagado por alquiler oficinas, luz, limpieza y gratificación al auxiliar de secretaría durante el trimestre	750,00
Abono cupón vencimiento 1/10/40 valores de la Deuda 4 por 100 Amortizable y 4 por 100 Interior	8.480,40	Abonado a diversos asociados por recibos pagados dos veces	33,00
Abono cupón vencimiento 1/10/40 Obligaciones Ayuntamiento Madrid	185,23	Pagados diversos cargos de impresos, material de oficina y confección Boletín tercer trimestre	543,35
		Por compra de sellos de correos para franqueo de la correspondencia	125,00
		Pagado por legalización acta Junta Local de Granada	35,50
		Abonado a Banco de Vizcaya por derechos de custodia	1,50
		Comisión bancaria en un envío de fondos	0,75
		Pagado a Notario D. Fidel García por sus derechos y suplidos en levantamiento acta Junta Extraordinaria de diciembre de 1940	233,90
		EXISTENCIA DE VALORES.—Importa la que despues se reseña	945.322,06
Suma el Debe	1.007.566,86	Suma el Haber	1.007.566,06

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE VALORES

En títulos de la Deuda 4 por 100 Interior (437.300 anuales)	321.146,60
En títulos de la Deuda 4 por 100 Amortizable (495.000 anuales)	495.000,00
En títulos de la Deuda 4 por 100 Interior (Legado Barrios)	4.000,00
En Obligaciones del Ayuntamiento Madrid (15.000 anuales)	12.450,00
Valor del inventario de muebles y efectos	3.467,50

CUENTAS CORRIENTES BLOQUEADAS

Banco de España, Madrid	70.547,70	94.185,17
Banco de Vizcaya, Madrid	22.346,47	
Caja Central Militar	1.291,00	

CUENTAS CORRIENTES LIBRES

Banco Español de Crédito, Segovia	6.423,48	15.073,69
Banco de Vizcaya, Madrid	1.276,86	
Banco de España, Segovia	7.315,80	
Banco de España, Madrid	57,55	
Existencia de Metálico en Caja		

Asciende el capital social en este día a 945.322,06

Segovia, 31 de diciembre de 1940.—El Tesorero, Félix Miquel.—Intervino: El Secretario-Centador, Angel Mateo.—V.º B.º, El Presidente, p. a., El Vicepresidente, Pérez Siller.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo procederse por este Hospital a la compra de artículos cuyos detalles y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura, y en la de la Intendencia Militar del noveno Cuerpo de Ejército, se hace público, por el presente, que todos aquellos señores que deseen ofrecer los mismos, deben hacerlo en sobre cerrado a esta Administración, todos los días laborables de 10 a 13, hasta el día 17 del actual, que se celebrará el correspondiente concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 6 de febrero de 1941.

P. 3—3

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 2

Necesita adquirir los efectos siguientes. Plazo presentación, proposiciones y muestras, diez días a partir publicación. Proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en oficinas de Mayoría, cuartel de María Cristina (Ramón y Cajal, núm. 19), donde podrán examinarse también pliegos de condiciones.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Patatas, 30 toneladas mensualmente.

400 correajes de pistola.

2.000 pares de emblemas de Infantería para el cuello.

500 chapas de correa con el número 2 en el centro del emblema.

22 tambores reglamentarios, con bandolera y accesorios.

35 tomos si bemol para corneta.

35 paños gala para corneta.

22 paños gala para tambores.

2.000 cepillos de ropa.

2.000 cepillos de calzado.

30 barreños tronco-cónicos (diámetros 0,65 por 52 y altura 0,42).

15 paelleras tronco-cónicas (diámetros 0,80 por 0,60 y altura 0,20).

15 paelleras tronco-cónicas (diámetros 0,80 por 0,60 y altura 0,15).

P. 2—2

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Necesitando este Centro adquirir los medicamentos que a continuación se relacionan, se anuncia para ge-

neral conocimiento de los que deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán, bajo sobre cerrado, hasta las once horas del día 22 del actual, hasta cuyos día y hora se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones a que ha de ajustarse la adquisición, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

2.000 kilos de óxido de zinc, a 2,90 pesetas kilo; 5.800 pesetas.

30 kilos de fosfato de calcio y magnesio, a 75 pesetas kilo, 2.250 pesetas.

10 kilos de bulbo de escila, a 1,50 pesetas kilo; 15 pesetas.

100 kilos de flor de malva, a 2,50 pesetas kilo; 250 pesetas.

100 kilos de hojas de romero, a 1,05 pesetas kilo; 105 pesetas.

100 kilos de hojas de tomillo, a 1,80 pesetas kilo; 180 pesetas.

25 kilos de raíz de genciana, a 3,50 pesetas kilo; 87,50 pesetas.

100 kilos de raíz de regaliz, a 1,25 pesetas kilo; 125 pesetas.

500 kilos de semilla de mostaza, a 16 pesetas kilo; 8.000 pesetas.

25 kilos de semilla de zaragotona, a 6,40 pesetas kilo; 160 pesetas.

Total: 16.972,50 pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Necesitando este Centro adquirir los medicamentos que a continuación se relacionan, se anuncia para general conocimiento de los que deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán, bajo sobre cerrado, hasta las once horas del día 22 del actual, hasta cuyos día y hora se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones a que ha de ajustarse la adquisición, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio.

500 kilos de aceite de almendras dulces, a 20 pesetas kilo; 10.000 pesetas.

500 kilos de amoníaco puro (en frascos inatacables el tapón), a 6,50 pesetas kilo; 3.250 pesetas.

3.000 kilos de formol (solución al 40 por 100), a 6 pesetas kilo; 18.000 pesetas.

Suma pesetas: 31.250.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

P. 1—1

HOSPITALES MILITARES DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo adquirirse por este Hospital Militar para las atenciones del próximo mes de marzo, diversas clases de artículos alimenticios, por el presente se hace saber a cuantos interese, para que formulen sus correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos a adquirir, se encuentran en la Jefatura Administrativa (Hospital Militar de Medicina número 1, calle de Barceló, núm. 2), todos los días hábiles de 10 a 13.

La Junta se reunirá el día 21 del corriente mes en primera convocatoria y el día 27 en segunda, para proceder a las adjudicaciones de los artículos en el citado Hospital, en sus once horas.

La entrega de las ofertas pueden hacerse los días laborables de 10 a 13, hasta el anterior al día de la reunión, en la Jefatura Administrativa mencionada, bajo sobre lacrado, poniendo en el mismo «Para el concurso de víveres».

Los ofertantes estarán obligados al cumplimiento de lo ordenado respecto a fianzas y presentación del recibo corriente de la contribución.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Las entregas de los artículos se realizarán, o bien en los almacenes generales (Hermanos Ruiz núm. 5, Pacifico), o en la despensa de los respectivos hospitales (Madrid-Carabanchel, Vista Alegre, en Carabanchel, General Saliquet, en Cuesta del Zarzal, Chamartín, y Medicina núm. 1, calle de Barceló, núm. 2, según las conveniencias del servicio.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirirse por este Hospital Militar, para las atenciones del próximo mes de marzo, diversas clases de artículos alimenticios, por el presente se hace saber a cuantos interese para que formulen sus correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos a adquirir, se encuentran en la Jefatura Administrativa del mencionado Hospital, calle de Maudes, núm. 15, todos los días hábiles de diez a trece.

La Junta se reunirá el día 20 del corriente mes en primera convocatoria y el día 25 en segunda, para proceder a las adjudicaciones de los artículos en el citado Hospital en sus once horas.

La entrega de las ofertas pueden hacerse los días laborables de diez a trece, hasta el anterior al día de

la reunión, en la Jefatura Administrativa mencionada, bajo sobre lacrado, poniendo en el mismo «Para el concurso de viveres».

Los ofertantes estarán obligados al cumplimiento de lo ordenado respecto a fianzas y presentación del recibo corriente de la contribución.

El importe del presente anuncio

será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Las entregas de los artículos se realizarán en el almacén del citado Hospital, en la calle de Maudes, número 15.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

MANUFACTURAS DE ARTICULOS

PARA:

GIMNASIA Y DEPORTES

DIEZ



Proveedores de la Escuela Central de Gimnasia y Academias Militares
TALLERES TECNICOS DE MATERIAL DEPORTIVO. INSTA-

LACION DE GIMNASIOS

Pidan proyectos y presupuestos

DIEZ - BARCELO, 9 - MADRID

SASTRERIA NOVALVOS

Saharianas, uniformes civiles, militares, paisano. Confección garantizada. Engrase y limpieza gabanes cuero

SE ADMITEN GENEROS

Fuencarral, 30.—Tel. 22426.—Madrid

“LAUREADOS”

Edición especial dedicada al Ejército, la Marina y los Cuerpos de Aviación y Guardia Civil, declarada obligatoria por el Ministerio de Ejército, para las Bibliotecas de Oficiales y Sargentos.

Edición corriente en dos tomos, distinta totalmente a la anterior en texto y grabados, especial para la clase de teórica en los cuarteles.

Pedidos en todas las librerías y a su distribuidor: ESTANISLAO MASSIA - Alcalá, 123 - MADRID

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID - Tel. 43823

Especialidad en artículos para regalos
con motivo de ascensos y recompensas

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

ROBERTO BELDA y Cía., S. L.

"La Concepción"

FABRICA DE HARINAS POR CILINDROS
SISTEMA BUHLER

ONTENIENTE (Valencia)

DANIEL GIL CASANOVA

TALLER DE CARROGERIAS Y CARROS

Teléfono 16

ONTENIENTE (Valencia)

R. GONZALBEZ E HIJOS

FABRICA DE HARINAS

MURO DE ALCOY (Alicante)

LUIS MIRALLES

EXPORTADOR DE FRUTAS

Plaza Marqués de Estella, 4

VALENCIA

<p>FABRICA DE GASEOSAS Y JARABES "El Niágara" DE JOSE MOLINA General Aranda, 2 TETUAN (Marruecos)</p>	<p>JAIME FRANZI Sucesor de Franci Hermanos y Cía. GRAN TALLER DE MARMOLES Despacho y Talleres: Alcántara, 19 - Tel. 54972 MADRID</p>	<p>JUAN JIMENEZ BENITO Almacén al por mayor y menor de legumbres, coloniales y ultramarinos finos. Plaza de R. Benito Aceña y Numancia, 1 - Tel. 152 SORIA</p>
<p>MANUEL AGUIRRE Restaurante "Trabuco" Mesonero Romanos, 39 y Des- engaño, 11 - Teléf. 25634 MADRID</p>	<p>EVARISTO YAGÜE Chocolates EVATAJUA (Los mejores) San Juan, 1 y 3 - Tel. 162 SORIA</p>	<p>J. BENAİM y Cía. COLONIALES Y CEREALES AL POR MAYOR Dirección telegráfica: BENAİM TETUAN (Marruecos)</p>
<p>HOTEL GIBRALTAR RESTAURANTE TERAN Aduana, 19 MADRID</p>	<p>OTERO ALMACEN DE RELOJERIA DUEÑAS (Palencia)</p>	<p>JUAN BENITO ALMACEN DE TAPQS Orilla Río, 28 VALENCIA</p>

CAFE SANRU - Avenida José Antonio, 11 - MADRID



Mermeladas y Dulces

"BEBÉ"



Conservas

"LA CARRETILLA"

VIUDA E HIJOS DE
MÁXIMO MUERZA

SAN ADRIÁN (Navarra)

Teléfono 8



SIEMPRE LOS MEJORES PROGRAMAS

Rambla Canaletas, 6

BARCELONA

LA PREVISION ESPAÑOLA

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Fundada en 1883

LA PREVISORA HISPALENSE

S. A. de Seguros Generales

ROBO DE GANADO

DIRECCION:

Avenida de José Antonio, 12

MADRID

FRONTON BARCELONA

Conde del Asalto (esq. Paralelo)

TODOS LOS DIAS, TARDE Y NOCHE,
 GRANDES PARTIDOS A RAQUETA
 Y PALA

SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA DE CARTAGENA

Plaza de Valarino Togoies, 24

CARTAGENA

J. LLEGET

HIERROS CORTADOS

Pedro IV, 73

BARCELONA

 **ALVEAR VINOS y CONACS**
DELEGACION GENERAL ACADEMIA G. Titos, 253 29 17391 MADRID.